RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 381 -2013-MPHy

Caraz, 03 SET. 2013

VISTOS; el Expediente Administrativo Nº 5191 de fecha 16 de agosto del 2013, Informe Nº0110-2013-MPHy./07.31, de fecha 20 de agosto del 2013, Informe Nº0115-2013-MPHy/07.31 de fecha 23 de agosto del 2013 e Informe Nº 0229-2013-MPHy/05.20, de fecha 28 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 2191, de fecha 16 de agosto del 2013, el Sr. Carlos Julián Toledo Quiñones, presenta el proyecto de Institucionalización del mes de Setiembre; mes de las "Letras Huaylinas", por lo que solicita el auspicio del evento cultural, cuyo objetivo principal es, informar sobre la producción narrativa y poética de los escritores nacidos en el ámbito de la Provincia de Huaylas, buscar la participación activa de los asistentes para conocer directamente la producción literaria de sus escritores, motivar la escritura creativa de los jóvenes estudiantes e involucrar al gobierno municipal para el diseño de su política cultural;

Que, mediante Informe Nº 0110-2013-MPHy/07.31, de fecha 20 de agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Educación Cultura y Deporte, dirigiéndose al Gerente Municipal comunica la consideración del trámite administrativo, manifestando su satisfacción por la propuesta del proyecto a desarrollar en el mes de setiembre como el inicio de la instauración del Mes de la Letras Huaylas", por lo que emite su opinión favorable al considerar que dicho acontecimiento seria institucionalizada y reconocida mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Nº 0115-2013-MPHy/07.31, de fecha 23 de agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Educación Cultura y Deporte, dirigiéndose al Gerente Municipal solicita la ampliación de presupuesto del Plan de Trabajo sobre el Mes de las Letras Huaylinas, dado a que no se ha previsto algunos gastos dentro del presupuesto;

Que, mediante Nº 0229-2013-MPHy/05.20, de fecha 28 de agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de **"I Encuentro – Setiembre , mes de las Letras Huaylinas"**, cuyo objetivo principal es afianzar la identidad regional, reconocer la valía de los escritores de la provincia y motivar el hábito por la lectura y práctica de la misma, otorgándosele para su ejecución un

presupuesto de hasta por el monto de S/. 6,780.00 (Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 nuevos soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"I Encuentro – Setiembre, mes de las Letras Huaylinas"**; con un presupuesto hasta por el monto de S/. 6,780.00 (Seis Mil Setecientos Ochenta con 00/100 nuevos soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 052 **: 0012048 "Fomentar la Educación, Cultura y Arte**

Fuente Financiamiento **5 : Recursos determinados**
Rubro **07 : Fondo de Compensación Municipal**
Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal		9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999	: Sin Producto
Actividad	**5001090**	**: Promoción e incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales.**
Función	21	: Cultura y Deporte
División Funcional	045	: Cultura
Grupo Funcional	0100	: Promoción y Desarrollo Cultural
Meta	00001	:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL